Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N°2659 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACIÓN DE MOTOR DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 12 de noviembre del 2020

VISTO: El dictamen de la OUC de la Institución Municipal de la fecha, elevado a este despacho, y----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de referencia, ha recomendado proceder por la urgencia manifiesta proceder al procedimiento de contratación por vía de la excepción para la reparación de motor de la retropala, propiedad de la Municipalidad de Ypacaraí, por daño sufrido en el reservorio de aceite, ocasionado por un tronco que fue a encastrarse en la máquina, ocasionando el engripamiento de piezas internas del motor.----------

Que, la *Ley 2992/19, reza en el Art 17, Inc. "a" Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:* ***numeral 4****. En los casos de excepción previstos en la Ley, deberán remitir además el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y 1 Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.* ----------

Que, es atribución del Intendente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.: 1º.- APROBAR Y RATIFICAR EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION PARA REPARACIÓN DE MOTOR LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAILA, de fecha 12 de noviembre del corriente, anexo a la presente Resolución. ----------

Art. 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º.- Comunicar a quien corresponda y una vez cumplida archivar.----------

EPIFANIO SANABRIA
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal